REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00835-**00

En atención al memorial presentado por correo electrónico el 14 de octubre de 2020, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 y 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO (sin sentencia)**, adelantado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MONTERREY** contra **DORA ELVIRA CASTELLANOS DE VERA,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.**

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: En caso de existir títulos de depósito judicial por cuenta del presente proceso, ordénese su devolución a la parte que haya sufrido el respectivo descuento, siempre y cuando sobre el mismo no recaiga embargo de remanentes.

SEXTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e836110d83e8c762d32eb5d63b10cd908990cc86a646a23a76f89c4e283f6366
Documento generado en 28/10/2020 10:42:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 132 del 29 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.